



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 - 2009-CMPP.

Puno, 23 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del día de la fecha, el informe N° 111-2009-MPP/GTDE, la Opinión Legal N° 743-2009-MPP/ASJU y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; el artículo 9° de ésta misma norma, establece la obligación del Estado de garantizar y diseñar estrategias que permitan el acceso equitativo a los servicios de salud, las cuales deberán de ejecutarse en forma descentralizada.

Que, la Ley General de Salud, N° 26842, establece que la salud, es la condición indispensable de la persona humana y el medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, el desarrollo de su entorno saludables, con pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en su artículo 80° establece que las Municipalidades en materia de salud, ejercen funciones específicas compartidas, entre otras, la de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la propagación del virus AH1N1 en nuestro país, es alarmante, por ello en la ciudad de Puno se ha conformado un "Comité Multisectorial" el mismo que esta integrado por el Ministerio Público, Municipalidad Provincial de Puno, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional del Perú, Gobernación de Puno, Ejército Peruano, Dirección Regional de salud, Dirección Regional de Educación y Gobierno Regional, espacio donde se ha acordado que las entidades conformantes, dentro del marco de sus funciones y atribuciones emitan disposiciones para prevenir la propagación y contagio del virus AH1N1.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- INVOCAR a la población de Puno en General, a asumir con responsabilidad las medidas de prevención de contagio y propagación del virus AH1N1, impartidas por el Ministerio de Salud.





10/09/21

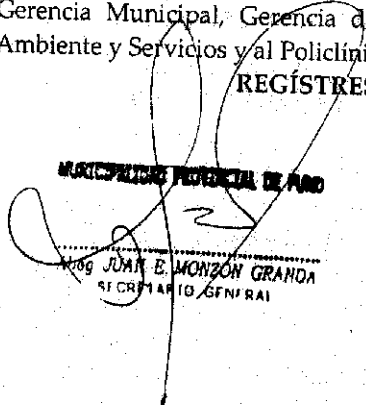
Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- **DISPONER** que el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, implemente las acciones necesarias conducentes a evitar el contagio y propalación del virus AH1N1.

Artículo 3º.- **ENCARGAR** la implementación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y al Policlínico Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

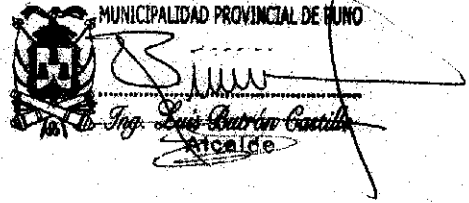
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Luis Carlos Castilla
Alcalde